

FORMATO

CIRCULAR EXTERNA

Número: 014

Neiva, 24 de marzo de 2020

PARA: SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

DE: CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA

ASUNTO: INSTRUCCIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON OCASIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LAS ACCIONES INMEDIATAS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR EL VIRUS DEL COVID19.

En medio de la crisis desatada por el brote del coronavirus en el país, el Presidente de la República Iván Duque Márquez, decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; uno de los estados de excepción al que acudió el primer mandatario por causa del brote del COVID-19. Teniendo en cuenta que las entidades territoriales deben adoptar medidas administrativas y acciones inmediatas para atender la crisis dentro de las cuales se encuentra la declaratoria de URGENCIA MANIFIESTA, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pone de presente que conforme lo normado en los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993 existen obligaciones legales de los entes territoriales, así:

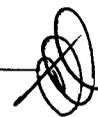
ART. 42. De la urgencia manifiesta.

Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.

La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co



FORMATO

CIRCULAR EXTERNA

PARÁGRAFO. Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

ART. 43. Del control de la urgencia manifiesta.

Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia.

En consideración a lo anterior, se exhorta a los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Neiva, al fiel cumplimiento de la norma en cita, especialmente a lo preceptuado en el art. 43 de la ley 80 de 1993, a fin de que sea remitida de manera oportuna a esta entidad los documentos previstos en la prescripción normativa.

A efectos del cumplimiento de dicha obligación, se ha dispuesto el correo electrónico contralor@contralorianeiva.gov.co, dado que se encuentra suspendida la atención presencial en la entidad.

Resulta importante indicar que la Contraloría General de la República mediante Circular No. 06 del 19 de marzo de 2020 impartió obligaciones que deben igualmente cumplirse por parte de los sujetos de control a efectos de reportar la información acerca de la orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID19.

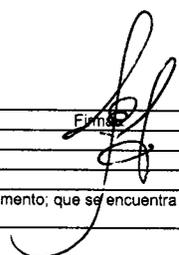
Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

FORMATO

CIRCULAR EXTERNA

La Contraloría Municipal de Neiva, se encuentra dispuesta a brindar el acompañamiento necesario para el manejo y atención de la emergencia en el ámbito de su competencia para lo cual se dispone del correo electrónico contralor@contralorianeiva.gov.co.


ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA
 Contralora Municipal de Neiva

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Jaime Enrique Jiménez López	Secretario General		Marzo 24 de 2020
Revisado por:				
Aprobado por:				
La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.				

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-02/V7/10-10-2018